



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE TOTORAS

Por un Totoras Productivo, Seguro, Inclusivo y Turístico

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE TOTORAS



RESOLUCIÓN N° GADPRT-013- 2022
ING. ANGEL PATRICIO ALDÁS FLORES

Ingeniero, Ángel Patricio Aldás Flores, en calidad de Presidente del GAD Parroquial de Totoras, de conformidad al nombramiento y acción de personal del 14 de mayo del 2019, por lo tanto, su actuación y proceder en sus funciones como tal, son legales para los efectos pertinentes.

Que, en sesión ordinaria del 29 de abril del año 2022 la señora secretaria tesorera de la institución informa a la junta en pleno la necesidad de realizar varias reformas presupuestarias con la finalidad de llevar a cabo una adecuada ejecución presupuestaria establecida para el presente año conforme lo establece el Art. 22 de la LOSNCP.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 267 de la Constitución de la República establece que los gobiernos parroquiales rurales en el ámbito de sus competencias y en uso de sus facultades, emitirán acuerdos y resoluciones;

Que, el artículo 83 de la Constitución de la República preceptúa el promover el bien común y anteponer el interés general al particular, administrar honradamente y con apego irrestricto a la ley, asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad.

Que, el artículo 28 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias;

Que, de acuerdo al artículo 63 del COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, la autonomía de los gobiernos autónomos descentralizados comprende el derecho y la capacidad que tienen estos para regirse mediante normas y órganos propios, bajo su responsabilidad, en beneficio de sus habitantes;

Que, el artículo 70 del COOTAD manda que le corresponderá el Presidente por encontrarse dentro de sus atribuciones el " suscribir *contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural*".

Que, Art. 22.-de la Ley Orgánica de contratación pública; del Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 240 y 267, inciso final de la Constitución de la República y artículos 8 y 67, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.

En uso de la facultades y atribuciones contenidas en las normas legales citadas

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar las siguientes reformas presupuestarias

- Actualización del presupuesto establecido para la obra de "**ADOQUINADO DEL PASAJE LAS ORQUÍDEAS FASE 2, INCLUYE ESCALINATAS**" por un valor de \$ 34902.35, en la partida presupuestaria N° 710104 de Obras de regeneración Urbana.
- Rectificación del presupuesto establecido para la obra "**ADECUACIÓN ANTIGUA VÍA BAÑOS**" por un valor de \$ 36438.20, de la partida presupuestaria N° 750107.
- Seguros \$967.16 (Novecientos sesenta y siete con dieciséis centavos).

Art. 2.- Creación de las siguientes partidas presupuestarias:

- Convenio Operación Sonrisas por un valor de \$200.00 (doscientos dólares).
- Creación de Centros Recreativos Comunitarios por un valor de \$5000.00 (Cinco mil dólares).
- Creación del espacio activo para atención a las personas adultas mayores en convenio con el Honorable Gobierno Provincial \$1285.35 (Mil doscientos ochenta y cinco con treinta y cinco centavos).
- Creación de centro de fisioterapia para los habitantes de la parroquia Totoras por un valor de \$5000.00 (Cinco mil dólares)



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE TOTORAS

Por un Totoras Productivo, Seguro, Inclusivo y Turístico



Art. 3.- Incrementar el presupuesto de la siguiente partida presupuestaria

- a) Un valor de \$ 500 dólares en la partida presupuestaria N° 730804 de materiales de oficina.

Dado y ejecutado en las oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Totoras a los veinte y nueve días del mes de abril del año 2022.

Atentamente,

Ing. Ángel Patricio Aldás Flores
PRESIDENTE GAD TOTORAS

